

ACTA NÚMERO DIECISEIS DE SESION ORDINARIA 27/10/2015

A las trece horas del día veintisiete de octubre del año dos mil quince, reunidos en la sala de usos múltiples del Parque el Recreo ubicado en la Carretera de Oro Km. 15, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 4.- Lectura del acta 15 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Correspondencia presentada por: COMUNIDAD CATÓLICA DE SANTA ELENA: Solicitando un donativo de \$175.00 para el pago por un día de una banda de cuero en la celebración de la festividad de Nuestra Patrona la Virgen de Santa Elena. **DENEGADO.**

Correspondencia presentada por: CENTRO ESCOLAR CANTON LA PALMA: Solicitud de ayuda para la elaboración de los canales que circundan el techo del Centro Escolar, **SE ENVIA INSPECCION PARA POSTERIOR EVALUACION Y APROBACION.**

Correspondencia presentada por: Solicitando la construcción de la Casa Comunal de Usos Múltiples del Centro Urbano para lo cual anexan cotización, presupuesto y plano. Pendiente. **SE ENVIA INSPECCION PARA POSTERIOR EVALUACION Y APROBACION**

Correspondencia presentada por: Solicitud de asignación de una cuadrilla de limpieza y maquinaria para nivelar el suelo de la calle. Al mismo tiempo la solicitud de pavimentación del pasaje. SE ENVIA INSPECCION PARA POSTERIOR EVALUACION Y APROBACION

Correspondencia presentada por: Solicitud de 15 lámparas con sus respectivos cables para alumbrado público ubicado en calle a San José I y calle a San José Guayabal. SE ENVIA INSPECCION PARA POSTERIOR EVALUACION Y APROBACION

Correspondencia presentada por: Solicitud de ayuda por la compra de materiales para reparación de vivienda. SE ENVIA INSPECCION PARA POSTERIOR EVALUACION Y APROBACION

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDO MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en el cual nos remite Carpeta Técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "RECARPESEO Y BACHEO MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE FRAMO N°2, CALLE ANTIGUA LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", emitida por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, por un monto de CUATROCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES CON DIECINUEVE CENAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,880.19), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "RECARPESEO Y BACHEO MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE FRAMO N°2, CALLE ANTIGUA LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", emitida por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, por un monto de CUATROCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES CON DIECINUEVE CENAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,880.19), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ing. Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites

administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/“RECARPESEO Y BACHEO MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TRAMO N°2, CALLE ANTONIA LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal acuerda: I) Autorizar las siguientes erogaciones para realizar las siguientes compras: a) Cuatro mil quinientos ochenta y un dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$4,581.44); los cuales se utilizaran para la compra de PAPELERIA y productos de oficina; para las diferentes unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín, aplicados a las cifras presupuestarias 54105, 54107, 54114 y 54199, de las líneas de trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 14, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del presupuesto Municipal Vigente; b) Nueve mil doscientos veinticinco dólares con setenta y seis centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$9,225.76); los cuales se utilizaran para la compra de PRODUCTOS INFORMATICOS, para ser utilizados en la Alcaldía de Municipal de San Martín por un periodo de tres meses. Aplicados a las cifras presupuestarias 54107, 54114, 54115, 54118 y 61104 de las líneas de trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 14, 24, 26, 28, 42 y 50 del Presupuesto Municipal Vigente. c) Un mil setecientos trece dólares con dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,713.02); los cuales se utilizaran para la compra de 02 fusor para equipo 5325 valorado en el monto de (\$904.00) y 02 cilindros para equipo 5325 valorado por un monto de (\$809.02), para la Fotocopiadora Municipal de la Alcaldía de San Martín aplicado a la cifra presupuestaria 54115 línea de trabajo 48 del Presupuesto Municipal Vigente. d) Setecientos veintisiete dólares con noventa y cinco centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$727.95); los cuales se utilizaran para la compra de un Kit de filtros para mantenimiento de 250 horas de trabajo y un Kit de filtros para mantenimiento de 500 horas de trabajo para el mantenimiento preventivo de la Retro Excavadora Caterpillar 416E, aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea de trabajo 10 del

Presupuesto Municipal Vigente. e) Noventa dólares de Los Estados Unidos de América (\$90.00); los cuales se utilizaran para la compra de una silla ejecutiva para uso de la Gerencia General. Aplicado a la cifra presupuestaria 61101 línea de trabajo 48 del presupuesto Municipal Vigente. f) Seiscientos cuarenta y dos dólares con dieciséis centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$642.16); que se utilizaran para la compra de pintura y herramientas para la fachada de la Municipalidad. Aplicado a las Cifras Presupuestarias 54107 y 54199 de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES.: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal Acuerda: J) Autorizar las siguientes erogaciones, con base al memorando de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; que se detalla a continuación: a) Ciento Veinte dólares de Los Estados Unidos de América (\$120.00); que se utilizaran para el pago de factura N° 01870 del Diario Colatino de R.L. por la publicación de declaración sin efecto de Licitación Pública N° LPN 02|2015-PFGL-AMSM, para el proyecto “Reparación de calle principal de la colonia San Joaquín”. Aplicado a la cifra presupuestaria 54313 línea de trabajo 26 del Presupuesto Municipal Vigente. b) Cien dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); que serán utilizados en concepto de ayuda por gastos fúnebres a favor de Ana Yanira Díaz por el fallecimiento de Tomas Ayala Pérez. Aplicado a la cifra presupuestaria 56304 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. c) Ciento ochenta y siete dólares de Los Estados Unidos de América (\$187.00); que se utilizara para la compra de materiales de reparación de un rotulo de la galera del Mercado Municipal el cual se desprendió. Aplicados a las Cifras Presupuestarias 54107, 54111 y 54112 de las líneas de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. d) Trescientos setenta y cinco dólares de Los Estados Unidos de América (\$375.00); que se utilizara para la compra de 10 millares de papel color blanco peso/base 32, clase leager, solicitado por la Jefa de Registro Familiar. Aplicado a la cifra presupuestaria 54105 de la línea de trabajo 06 del presupuesto Municipal Vigente. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; por medio del cual se refiere al proceso Licitación Pública, N° LP|AMSM 01|2015 para la ejecución del

proyecto denominado: "Construcción de Cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en la calle principal de la Colonia Santa Gertrudis, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador"; con base a los métodos de evaluación establecidas en la LACA y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la LACA, el Concejo Municipal. Acuerda: I) Adjudicar a la empresa: "INVERSIONES E&M, S.A. DE C.V."; la ejecución del proyecto: LP/AMSM 01/2015 denominado: "Construcción de Cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en la calle principal de la Colonia Santa Gertrudis, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador", por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$89,831.03), aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65 del presupuesto municipal vigente. II) Así mismo nombrese al Ing. Oscar Eduardo Escobar como administrador del contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal aperturar una cuenta corriente en BANCO DAVIVIENDA denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Quinto Regidor, Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo López Núñez, de la cuenta antes relacionada, para lo cual se autoriza la erogación por la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00), en concepto de gastos administrativos bancarios. V) Finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; por medio del cual informa que se ha realizado el proceso de adjudicación para la Supervisión del proyecto denominado: "Construcción de Cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en la calle

principal de la Colonia Santa Gertrudis, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”; a la empresa MORJING, S.A. DE C.V. Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal el Concejo Municipal. Acuerda: I) Adjudicar a la empresa: MORJING, S.A. DE C.V.; la supervisión del proyecto denominado: “Construcción de Cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en la calle principal de la Colonia Santa Gertrudis, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”, por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,200.00), aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de la línea de trabajo 65 del presupuesto municipal vigente. II) Así mismo nombrese al Ing. Oscar Eduardo Escobar como administrador del contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. IV) Finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; por medio del cual se refiere al proceso de Libre Gestión, N° LG-02/2015 AMSM para la ejecución del proyecto: “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERIO LOS AMAJES Y LOS HERNÁNDEZ”; con base a los métodos de evaluación establecidas y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para el proceso de compra 2015, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal. Acuerda: I) Adjudicar a la empresa: “CONSTRUCTORA E INVERSIONES LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.”; la ejecución del proyecto: N° LG-02/2015 AMSM denominado: “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERIO LOS AMAJES Y LOS HERNÁNDEZ”; por un monto de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,525.24), aplicado a la cifra presupuestaria 61606 de la línea de trabajo 65 del presupuesto municipal vigente. II) Así mismo nombrese al Ing. Oscar Eduardo Escobar como administrador del contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una cuenta en el Banco Davivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN

MARFIN/ INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS AMATES Y LOS HERNANDEZ. Para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Quinto Regidor, Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada, para lo cual se autoriza la erogación por la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00), en concepto de gastos administrativos bancarios. V) Finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIEFE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; por medio del informa que se ha realizado el proceso de adjudicación de la Supervisión del proyecto: “*INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS AMATES Y LOS HERNANDEZ*”; Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal. Acuerda: I) Adjudicar a la empresa: “*PROJMA, S.A. DE C.V.*”; la supervisión del proyecto denominado: “*INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS AMATES Y LOS HERNANDEZ*”; por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$2,550.00), aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de la línea de trabajo 65 del presupuesto municipal vigente. II) Así mismo nombrese al Ing. Oscar Eduardo Escobar como administrador del contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. IV) Finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en el cual nos remite Carpeta Técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: “*CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA*”

PARA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, emitida por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, por un monto de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$62,310.64), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, emitida por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, por un monto de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$62,310.64), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo López Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,005.52), tomando en cuenta el Memorando de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo López Núñez, en el que expone lo siguiente: Que Durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento debido a que el fondo FODES 25% el cual es destinado para cancelar estos servicios; cuando se reciben ya han sido vencidos algunos pago y de los fondos propios no se tiene disponibilidad financiera en su momento lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo, según el siguiente detalle:

<i>Mes</i>		<i>Monto</i>	<i>Línea y Cifra</i>
<i>julio-15</i>	<i>Alumbrado público (AltaVista)</i>	<i>\$554,76</i>	<i>Línea 05, Cifra 55703</i>
<i>septiembre-15</i>	<i>Alumbrado público (AltaVista)</i>	<i>\$602,26</i>	<i>Línea 05, Cifra 55703</i>
<i>julio-15</i>	<i>Alumbrado público (San Martín)</i>	<i>\$305,04</i>	<i>Línea 09, Cifra 55703</i>
<i>agosto-15</i>	<i>Alumbrado público (San Martín)</i>	<i>\$238,41</i>	<i>Línea 09, Cifra 55703</i>
<i>septiembre-15</i>	<i>Alumbrado público (San Martín)</i>	<i>\$305,05</i>	<i>Línea 09, Cifra 55703</i>
		<i>\$2.005,52</i>	

Por lo tanto II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diez de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Lic. Nelson Mauricio Espinal en el cual expone lo siguiente: Solicitud de autorización, para la elaboración y pre cálculo de las planillas de AFP a nombre de la empleada Guadalupe Zelaya Rafael, quien solicita se le pueda cancelar la deuda en concepto de cotizaciones dejadas de cancelar en 2000 al 2006. Para poder llevar a cabo su proceso de jubilación; de acuerdo al siguiente detalle:

<i>AÑO</i>	<i>MESES DEJADOS DE CANCELAR LAS AFP</i>
------------	--

2000	Mayo, Noviembre y Diciembre
2001	Enero, febrero, mayo y diciembre
2002	Mayo a diciembre
2003	Mayo a diciembre
2004	Mayo a diciembre
2005	Mayo a diciembre
2006	Febrero a abril

Por lo tanto se autoriza al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, realice los tramites en la AFP desde al año 2,000 al 2006 de la cual cotiza la Señora Guadalupe Zelaya Rafael con el propósito de iniciar el proceso de jubilación. II) Así mismo el referido Jefe deberá informar a este Concejo Municipal en la menor brevedad posible el monto a cancelar en concepto de ahorro provisional. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de las siguientes personas: 1) Señor José Sosimo Rodríguez Laríos, en la plaza de Comunicaciones con un salario de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00) a partir del uno de noviembre de dos mil quince. 2) Señor Carlos Alexander Vigil en la plaza de Promotor Social por un periodo de tres meses a partir del uno de noviembre de dos mil quince con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor: Sr. Valentín Castro Sánchez.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal Número Cuatro, Acta Numero Catorce de sesión ordinaria con fecha seis de octubre de dos mil quince, dicha modificación consistiría en corregir la LÍNEA PRESUPUESTARIA, Siendo la correcta la N° 51701 y no la 51107 como quedo plasmado, Acuerdo que en extracto dice:

“ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal Acuerda: I) Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cinco de octubre de dos mil quince, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en la que solicita el despido de la empleada Karla Beatriz Ordoñez Orellana; quien se desempeñaba como Secretaria en el departamento de Servicios Generales; II) Así mismo autorizar la cantidad de Dos mil Seiscientos Ochenta y Tres Dólares con Dos Centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,683.02); en concepto de indemnización; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Los pagos serán cancelados en tres cuotas a partir del treinta de octubre de dos mil quince, por la cantidad de ochocientos noventa y cuatro dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América. (\$894.34). IV) Autorice al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos realicen los trámites administrativos y de ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE”. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. Así mismo el resto de los considerados del presente Acuerdo queda sin ninguna modificación. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la siguiente erogación con base al memorando de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor [REDACTED], empleado de la Municipalidad, lo anterior en base al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACI y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CASORCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal Acuerda: I) Autorizar el despido de la empleada Jacqueline Cristina Gonzales Azahar; quien se desempeñaba en el CDI de San Martín, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Así mismo autorizar la cantidad de Dos mil Setenta y tres Dólares con Treinta y tres Centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,073.33); en concepto de indemnización; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Los pagos serán cancelados en tres cuotas a partir del treinta de noviembre de dos mil quince, por la cantidad de Seiscientos Noventa y un Dólar con Once centavos de dólar de Los Estados Unidos de América. (\$691.11). IV) Autorice al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos realicen los trámites administrativos y de ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO QUINCE.: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), que serán aplicados a la cifra 54399 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la evacuación de los desechos sólidos de la fosa séptica, del Centro Escolar Rosa Linda, dichos trabajos serán realizados por la empresa ALFA Y OMEGA, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, suscrito por el jefe de la Unidad de Medio Ambiente Ingeniero Franco Mendoza; II) Autorícese al Tesorero Municipal, al jefe de la UACI, señor Oscar Alberto Garay Cortez, al jefe de la Unidad de Medio Ambiente y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para que surta efecto el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha seis de octubre de dos mil quince, por el Delegado Contravencional, Licenciado Carlos García en el cual notifica la Solicitud de revocación de Acuerdo Municipal Número Veintitrés, Acta Número Veinte, de Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, esto debido a la problemática existente entre los Habitantes y la Directiva de Lotificación Las Mercedes y otorgamiento del mismo cuando se logre dar una mediación entre ambas partes. Acuerdo que en

Extracto dice: “ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para la compra de 2 postes de alumbrado eléctrico, para el proyecto de electrificación en la Lotificación Las Mercedes en la Jurisdicción de San Martín. II) Así mismo instrúyase al Jefe del Departamento de Servicios Generales señor Rafael Aparicio, facilite el un transformador 25 Kva, que se encuentra en existencia en dicho departamento y que sea entregado juntamente con los postes para completar los materiales ofrecidos por esta municipalidad los cuales serán entregadas a la Junta Directiva de la Lotificación Las Mercedes. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. Por lo tanto, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal, Acuerda: I) Autorizar el revocatoria del Acuerdo Municipal Número Veintitrés, Acta Número Veinte, de Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, quedando las cosas como estaban al principio. II) Instrúyase al Delegado Contravencional, Licenciado Carlos García, en conjunto con el Jefe de Participación Ciudadana, Señor Francisco Ayala, Encargada de la Ventanilla de Mediación y Conflictos, Licda. Karla Mena y el Sindico Municipal, Señor Emilio Trejo; hacer un estudio y análisis del proceso de revocatoria y otorgamiento posterior al mismo tiempo velar por la Conciliación Ciudadana y poder lograr que ambas partes lleguen a un acuerdo, por el bien de la Comunidad. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número veintiocho, del Acta Uno de Sesión Ordinaria de fecha nueve de enero de dos mil quince Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha seis de enero de dos mil quince, por el señor Walter Alfonso Morales Membreño, Gerente General, de PURE LIFE CARE, empresa dedicada al embasamiento de agua purificada, en la que piden el AVAL, de factibilidad de calificación de lugar, donde funciona actualmente la referida empresa, que se encuentra ubicada en Colonia San Francisco pasaje No. 4, lotes 11, 12, 13 del Municipio de San Martín, en ese sentido menciona el suscriptor que dicha factibilidad fue denegada por la OPAMS, la calificación del lugar,

por existir unas gradas en derecho de vía (acera) que conducen al segundo nivel, las cuales ya fueron reubicadas y habilita la libre circulación del peatón, así mismo se instruyeron a los Departamento de Catastro y de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de San Martín, realizaran las inspecciones y estudios de factibilidad ambiental para determinar el Aval de la referida empresa, en ese sentido dichos informes fueron remitidos a la Secretaria Municipal, en la cual determina el Jefe de Catastro, señor Balmore López, que dicha empresa ha realizado las modificaciones en el establecimiento donde funcional la empresa, las cuales habían sido objetadas por la OPAMSS y que han sido superadas, así mismo que realizaron consulta a los vecinos de la colonia donde se encuentran las referida empresa y han manifestado que no genera problema alguno de funcionamiento a los vecinos; por otra parte el informe del Jefe de La Unidad de Medio Ambiente, Ingeniero José Franco Mendoza, en la que expone que en la inspección realizada y los análisis de laboratorios revisados cumpliendo con las Normas Establecidas, por el Ministerio de Salud Pública, y el Ministerio de Medio Ambiente, por lo que también da el Visto Bueno de factibilidad de lugar y de funcionamiento. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Dar el Visto Bueno de funcionamiento de lugar a la empresa PURE LIFE CARE, la cual se encuentra ubicada en Colonia San Francisco pasaje No. 4, lotes 11, 12, 13 del Municipio de San Martín, con base al informe presentado por los Jefes de Catastro y de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de San Martín".
COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*